



**POLÍTICA PÚBLICA PARA APROBAR MÉTODOS DE ESTUDIO MEDIANTE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS  
PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS**

**I. INTRODUCCIÓN**

La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-033, a los fines de continuar las medidas para controlar el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19). En esta orden se extiende el cierre total de las operaciones gubernamentales, hasta el 3 de mayo de 2020. La orden aplica a empleados públicos que no prestan servicios esenciales.

La Junta Local, el 1<sup>o</sup> de abril de 2020, emitió política a los efectos de autorizar política pública para autorizar actividades dirigidas a clientes, participantes, patronos y proveedores de servicios mediante el método de trabajo a distancia (teletrabajo).

**II. BASE LEGAL**

Boletín Administrativo Núm. OE-2020-033 emitido por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 12 de abril de 2020

Política Pública de la Junta Local dirigida a Autorizar Actividades Dirigidas a Clientes, Participantes, Patronos y Proveedores de Servicios mediante el Método de Trabajo a Distancia (Teletrabajo), aprobada el 1<sup>o</sup> de abril de 2020

Sección 107 (d) (7) Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés)

Secciones 679.370 (h) de la Reglamentación de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés)

**III. POLÍTICA PÚBLICA**

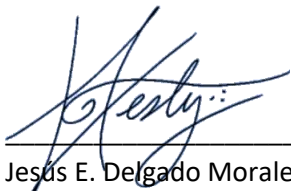
1. La prohibición de actividades presenciales es de manera temporal hasta que el estado de emergencia sea discontinuado. El uso de actividades educativas remotas serán estrategias que podrán seguir siendo utilizadas, posterior a la emergencia, en función de su conveniencia para cumplir con los objetivos de ALDLSureste y la normativa aplicable.
2. El Director Ejecutivo de la Junta Local podrá tomar la decisión mediante comunicación escrita sobre la continuación de actividades educativas remotas, según sea el caso.

3. En relación con los Servicios de Carrera Individualizados (grupos) y Desarrollo de Destrezas Ocupacionales mediante la modalidad de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S), los participantes no estarán autorizados a asistir a las entidades.
4. Se reunirán a distancia y para ello los Proveedores de Servicios utilizarán el método de estudio mediante plataformas electrónicas.
5. Los Proveedores de Servicios someterán un Plan de Trabajo a la Directora de Servicios Programáticos. En el mismo informarán el método, plataforma electrónica que utilizarán, evidencias y cualquier otra información que consideren relevante. Este método será aprobado por el Director Ejecutivo de la Junta Local, previa recomendación de la Directora de Servicios Programáticos, por delegación de la Junta Local siempre y cuando cumpla con los objetivos de la propuesta, según aprobada.
6. Se enmendará el contrato a los efectos de añadir que los estudios no se ofrecerán presencialmente, así como las cláusulas relacionadas con el método de pago, evidencias a someter y la fecha de terminación según aplique.

#### IV. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta política pública fue aprobada por la Junta Local del ALDLSureste mediante el procedimiento de consulta remota por correo electrónico a todos sus miembros. Los votos emitidos fueron contabilizados, registrados y archivados por el Asistente Administrativo de la Junta de Directores del ALDLSureste el 24 de abril de 2020. Esta política comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Será responsabilidad del Director Ejecutivo informar al personal de la misma, tan pronto sea aprobada. Deja sin efecto cualquier otra Política, Procedimiento o Comunicado, que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Para que así conste, firmo la presente política pública en Humacao, Puerto Rico a los 24 días del mes de abril del año 2020.



Jesús E. Delgado Morales

Presidente

Junta Local Desarrollo Laboral Sureste

---

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO FEDERAL